



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 00063 -2025-

### GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO;

17 ENE 2025

VISTO; Los documentos adjuntos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en concordancia con el literal b) del artículo 146°; literal c) del artículo 148° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor que se desempeña en el área de Gestión Institucional, formación docente o innovación de investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales, las mismas que son irrenunciables y no son acumulables, y;

Asimismo, con Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el Marco de la Ley de Reforma Magisterial" la precitada RVM, establece entre otros aspectos el procedimiento para el goce de vacaciones del personal directivo de las instituciones educativas; el numeral 7., sub numeral 7.1, 7.2, sub numeral 7.2.1, El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces solicita las fechas para la programación del rol de vacaciones; en la segunda semana de diciembre, al profesor(a) encargado; 7.2.2. El Profesor(a) comunica las fechas de sus vacaciones en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de haber sido notificado; 7.2.3. Ante la ausencia del pronunciamiento por parte del profesor(a) la DRE/UGEL fija las fechas de la programación de vacaciones; 7.2.4. La Programación de vacaciones es por el periodo vacacional completo de treinta (30) días calendario o por periodos fraccionados; 7.2.5. El rol de vacaciones se aprueba mediante resolución administrativa, la cual es indispensable para su goce, y;

Que, siendo procedente aprobar el rol de vacaciones 2025 a profesores encargados en el cargo de Director, Sub Director de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, provincia de San Ignacio; los mismos que harán uso de este derecho, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el interés del trabajador; y,

Que, según D.S. N° 008-2022-MINEDU, Artículo 148, establece excepcionalmente en aquellas instituciones educativas donde el director tiene aula u horas a cargo, las vacaciones pueden ser tomadas entre enero o febrero, para lo cual el director tomará las medidas necesarias a fin de garantizar el buen funcionamiento de la IE., y;

Que, según RVM. N° 081-2023-MINEU, numeral 7.5, 7.5.1, el adelanto del descanso vacacional se inicia con la presentación de la solicitud escrita presentada de manera física o digital por el(a) profesor(a) con una antelación de quince (15) días hábiles al inicio del descanso vacacional solicitado, ante el titular de la DRE/UGEL. 7.5.2. El titular de la DRE/UGEL, según corresponda una vez recibida la solicitud, emite la conformidad por escrito, remitiendo al jefe de recursos humanos o quien haga sus veces para la emisión de la resolución administrativa. Que según el D.S. N° 008-2022-MINEDU, artículo 148, establece excepcionalmente en aquellas instituciones educativas donde el director tiene aula u horas a cargo, las vacaciones pueden ser tomadas entre enero o febrero, para lo cual el director tomará las medidas necesarias a fin de garantizar el buen funcionamiento de la IE. y;

Que, estando a lo actuado por el equipo de Personal, visado por La Jefa de la Oficina de Administración y Jefe de Asesoría Jurídica y lo dispuesto por el Despacho Directoral de esta Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y;

De conformidad, con la Ley N° 27444 ley de procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, RS. N° 203-02-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus Respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre otras la de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución.





0063

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ADELANTO DE VACACIONES**, a profesores encargados en el cargo de director de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, para el Año 2025 en la forma que a continuación se detalla:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL - AL	II. EE. Nº
01	RISCO CAMPOS NOEMI	07/03/2024 06/03/2025	25	27/01/2025 a 20/02/2025	161
02	RAMIREZ HUAMAN MARIA JESUS	07/03/2024 06/03/2025	25	07/01/2025 a 31/01/2025	16922
03	GARCIA RAMIREZ JOSE NERIO	14/03/2024 13/03/2025	25	20/01/2025 a 13/02/2025	16458
04	ABARCA PINTADO MARLENY HAYDEE	01/03/2024 28/02/2025	25	20/01/2025 a 13/02/2025	1298
05	PINTADO CORDOVA DEISY	07/03/2024 06/03/2025	25	21/01/2025 a 14/02/2025	17696
06	HUAMAN CUZQUE LUZ MARYVE	11/03/2024 10/03/2025	25	20/01/2025 a 13/02/2025	16456
07	CARRION ADRIANZEN EDWIN JAVIER	07/03/2024 06/03/2025	25	27/01/2025 a 20/02/2025	16976
08	ZURITA CALLE DARWUIN ORLANDO	07/03/2024 06/03/2025	25	03/02/2025 a 27/02/2025	16925
09	QUINDE PINTADO JANET	07/03/2024 06/03/2025	25	21/01/2025 a 14/02/2025	16972
10	NUÑEZ ZURITA KELY YOHANA	01/03/2024 28/02/2025	25	20/01/2025 a 13/02/2025	1573
11	MORALES JAVO LUIS	07/03/2024 06/03/2025	25	28/01/2025 a 21/02/2025	17359
12	SEGURA HERRERA DERCY IRMA	01/03/2024 28/02/2025	25	27/01/2025 a 20/02/2025	129
13	BARRANTES BALCAZAR EDGARDO URIBE	07/03/2024 06/03/2025	25	16/01/2025 a 09/02/2025	17744
14	BARCO MESTANZA BLAZA LUCIANA	01/03/2024 28/02/2025	25	20/01/2025 a 13/02/2025	182
15	MELENDRES PUELLES MARITA MAGALI	01/03/2024 28/02/2025	25	27/01/2025 a 20/02/2025	1289
16	NORIEGA SALINAS TANIA ARASELY	07/03/2024 06/03/2025	25	28/01/2025 a 21/02/2025	17697
17	FERNANDEZ AGUILERA EDWIN EDILSON	12/03/2024 11/03/2025	25	04/02/2025 a 28/02/2025	16530

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la parte interesada para los fines consiguientes.

**Regístrese y Comuníquese,**



  
Mg. OSCAR GONZALES CRUZ  
Director  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D.UGEL.SI  
ISRC/D.ADM.  
EEVB/AJ.  
NRGG/UPER  
Maritú/Lyca